



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 16-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26ABR023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 15-2023

Se dio lectura al Acta N° 15-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 15-2023.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 3	
<p>1.- Oficio N° 456 UCP/COSAM de fecha 20MAR023, en el cual está solicitando autorización para el SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,300.00) IVA INCLUIDO, los cuales serán tomados del rubro de EQUIPOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIO, REPOTENCIACIÓN DE ASCENSORES DEL HMC MÁQUINAS DISPENSADORAS DE MEDICAMENTOS Y OTROS REQUERIMIENTOS MÉDICOS, del Fondo de Utilidades año 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, según detalle siguiente:</p>		<p>1.- Oficio N° 456 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, del rubro de EQUIPOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIO, REPOTENCIACIÓN DE ASCENSORES DEL HMC MÁQUINAS DISPENSADORAS DE MEDICAMENTOS Y OTROS REQUERIMIENTOS MÉDICOS, del Fondo de Utilidades año 2023, asimismo se autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).</p>	
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Sgto.		Oficial Representante de la Unidad
2	Licenciada		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitador
4	Licenciada		Administradora de Orden de Compra.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRO 2023

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRO 2023, con el objetivo de informar la labor desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el período del 01ENE al 31MAR023; en cumplimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTATUS
Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el Ejercicio Fiscal 2024.	1	1	Presentado a Consejo Directivo
Revisión de Control Interno a todas las áreas del CEFAFA, como insumo para la elaboración del POA024	1	1	Finalizado
Auditoria Especial a la Gerencia de Laboratorios.	1	1	Inicio de examen
Auditoria Especial al Activo Fijo.	1	1	Inicio de examen
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, Cuarto Trimestre 2022.	1	1	Finalizado
Verificaciones de inventarios en el Laboratorio de Gases Médicos y Suministros Institucionales.	-x-	1	Finalizado
Visitas no programadas a las Sucursales y áreas administrativas del CEFAFA.	-x-	1	Actividad no programada
TOTAL	5	7	

B. RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

El estudio y evaluación de control interno, es una parte esencial al diseñar el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2024, a fin de revisar los riesgos de cada proceso y emitir las recomendaciones ante cualquier desviación que afecte el logro de los objetivos institucionales del CEFAFA.

Tomando de base lo establecido en el Manual de Auditoria Gubernamental, el criterio de ponderación establecido es de acuerdo con la evidencia mostrada por entrevistados, y a su juicio profesional, se asignó una calificación a cada respuesta obtenida, la cual podrá ser del 1 al 5, considerando que entre mayor sea la calificación, más fuerte y efectivo es el sistema de Control Interno de la entidad, según se detalla a continuación:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TABLA 1:

CALIFICACION	PONDERACION DE LA RESPUESTA OBTENIDA
1	DEFICIENTE
2	REGULAR
3	BUENO
4	MUY BUENO
5	EXCELENTE

En base a los resultados obtenidos mediante el desarrollo del procedimiento podemos decir que al evaluar el Control Interno al CEFAFA, encontramos que el total del puntaje es de 4,714 puntos, calificación obtenida mediante la aplicación de 1,394 preguntas en un cuestionario administrado a los encargados, dirigido a Gerencias, Unidades y Departamentos y Áreas; obteniendo como resultado 3.38; por lo que concluimos que el Control Interno del CEFAFA, es MODERADO.

C. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

En las visitas realizadas a sucursales, se revisaron los controles financieros, se practicaron arqueos de caja a los fondos de la Sucursal, Tesorería, inventarios, obteniendo los resultados siguientes:

No.	Fecha	Sucursal	Procedimiento realizado
1	09-01-2023	Departamento de Servicios Generales	Arqueo de vales de combustible
2	26-01-2023	Sucursal San Miguelito	1- Arqueo de fondos de Cambio 2- Arqueo de fondo de Caja Chica 3- Practica de inventarios
3	26-01-2023	Sucursal Metrosur	1- Arqueo de fondos de Cambio 2- Arqueo de fondo de Caja Chica 3- Practica de inventarios
4	31-01-2023	Sucursal Metrosur	Revisión de producto despachado a ISSS
5	02-02-2023	Sucursal Zacatecoluca	1- Arqueo de fondos de Cambio 2- Arqueo de fondo de Caja Chica 3- Inventarios Selectivos
6	02-02-2023	Sucursal San Marcos	1- Arqueo de fondos de Caja Chica 2- Inventario selectivos
7	02 al 08-02-2023	Sucursal Santa Tecla	1- Arqueo de Cajas 2- Revisión de producto despachado al ISSS
8	27-03-2023	Sucursal San Vicente	1- Arqueo de fondos de Caja Chica 2- Inventario selectivos
9	27-03-2023	Sucursal Cojutepeque	1- Arqueo de fondos de Caja Chica 2- Inventario selectivos 3- Revisión de Buenas Practicas 4- Revisión de productos despachados al ISSS
10	29-03-2023	Depto. Tesorería	1- Arqueo de Fondos 2- Arqueo de Inversiones Temporales

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



11	30,31-03-2023	Sucursal Matriz	1- Arqueo de fondos de Caja Chica 2- 2- Inventario selectivos 3- Revisión de Buenas Practicas 4- Revisión de productos despachados al ISSS
12	30-03-2023	Sucursal Zacatecoluca	1- Arqueo de fondos 2- Revisión de remesas y liquidaciones 3- Revisión de Productos despachados al ISSS 4- Revisión de Buenas Prácticas.

D. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.
2. Darse por enterado del resultado de la evaluación de control interno, practicado en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Se da por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.
- b. Se da por enterado del resultado de la evaluación de control interno, practicado en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

V. ANÁLISIS LEGAL DEL CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES ENTRE EL MDN Y EL CEFAFA

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el ANÁLISIS LEGAL DEL CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES ENTRE EL MDN Y EL CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. SITUACIÓN LEGAL ACTUAL – CONVENIO INTERINSTITUCIONAL-

El CEFAFA suscribió un convenio interinstitucional con el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) con el objeto de “establecer los mecanismos para el uso, adecuación, modificación de la infraestructura de las instalaciones que utilice el CEFAFA en los inmuebles del Estado asignados al Ministerio...” – refiriéndose al Ministerio de la Defensa Nacional- (el resaltado es mío), última versión del convenio que fue firmada el 05 de enero de 2022.

La base legal de dicho convenio es: (según sus considerandos).

- Art. 65 LOFA, sobre la obligación del Comando de Sanidad Militar de proporcionar el apoyo de servicio de combate de sanidad a la Fuerza Armada.
- Art. 67 LOFA que establece que es integrante del Sistema de Sanidad Militar, las Unidades y Centros Hospitalarios.
- Art. 1 Ley del CEFAFA sobre su finalidad de suministro al Sistema de Sanidad Militar.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Art. 2 Ley del CEFAFA sobre las actividades de comercialización del CEFAFA.
- Art. 58 RIOE sobre la obligación de las secretarías de Estado y Autónomas para coordinar y colaborar en programas que les corresponda desarrollar conjuntamente.
- Reglamento de la Ley de Creación del CEFAFA sobre la inversión del patrimonio en condiciones de *seguridad, rendimiento y liquidez* para el beneficio del mismo.

A través de dicho convenio, CEFAFA tiene en “uso”, porciones que son propiedad del Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de la Defensa, pudiendo el CEFAFA modificar su infraestructura o adecuarla según los términos de dicho convenio. Es importante mencionar que el Convenio relaciona un listado de inmuebles, dentro de los cuales CEFAFA tiene en proyecto la “construcción” de CUATRO SUCURSALES de farmacia en inmuebles que son propiedad de:

1. Dos inmuebles propiedad del Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de la Defensa

2. Un inmueble propiedad del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, del cual el Ministerio de la Defensa tiene una “autorización del Consejo de Ministros” para que tener dicho inmueble en “administración”. (Inspectoría General de la Fuerza Armada y CODEM). Constando un acta de entrega en administración del inmueble firmada por un representante de Hacienda y el señor Ministro de la Defensa Nacional.

3. Un inmueble propiedad de CEPA, del cual el Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de la Defensa Nacional tiene el “comodato” por el plazo de 50 años a partir de agosto 2017. (Estado Mayor de la Fuerza Armada y Comando de Fuerzas Especiales).

En este comodato, hay una cláusula expresa sobre las obligaciones del MDN en su calidad de comodatario, en cuanto a las construcciones: *“El comodatario se compromete que (sic) en caso de iniciar cualquier tipo de construcción, se haga con permiso y conocimiento de la CEPA y conforme los permisos municipales, ambientales y otros que sean requeridos por cualquier institución municipal o estatal si el proyecto lo requiriese.”*

B. ANÁLISIS LEGAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA DONACIÓN Y EL COMODATO

La donación es un acto en el que una persona transfiere a otra, de forma gratuita e irrevocable, un bien. (Art. 1265 Código Civil).

El comodato es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga **uso** de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. (Art. 1932 Código Civil).

De acuerdo a la Constitución de la República art. 233:

Art. 233.- Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán **donarse** o darse en usufructo, **comodato** o arrendamiento, **con autorización del Órgano Legislativo**, a entidades de utilidad general.

En dichos términos, de acuerdo al art. 233 Cn, la donación o comodato, para que sean válidos, deberá contar con el requisito de ser autorizado por la Asamblea Legislativa. En dicho caso se presentan dos ejemplos de donaciones recientes con aprobación de la AL:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



1) 15DIC22 El Estado de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería donó una porción de inmueble a la DNM. Dicha donación pasó en primer término en sesión de Consejo de Ministros quienes acordaron autorizar al Ministerio de Agricultura y Ganadería la transferencia en donación a favor de la DNM, exonerando además dicha transferencia del pago de aranceles registrales y catastrales, impuesto sobre la renta y presentación de solvencia municipal. Aprobado por el Consejo de Ministros, fue presentado a la Asamblea Legislativa, quien autorizó dicha donación y términos.

2) 25ENE23 la Superintendencia del Sistema Financiero donó un inmueble al Banco Central de Reserva, siendo este último una Institución Pública Autónoma. Dicha donación fue elevada a la autorización de la Asamblea Legislativa.

C. OPINION LEGAL

Visto el antecedente legal y revisado el convenio interinstitucional se emite la siguiente opinión legal:

- El convenio interinstitucional entre CEFAFA y el MDN contiene en el fondo la regulación de un “comodato” a favor del CEFAFA de 15 inmuebles o porciones de inmuebles en los que actualmente, en su mayoría, funcionan sucursales de Farmacia, teniendo dicho uso un origen histórico.

- El convenio tiene un fundamento legal sobre su funcionamiento, manteniendo su validez como “convenio”, pero no como una constitución legal de comodato. Sin duda, el convenio tiene un fundamento legal y constitucional para que el CEFAFA pueda hacer uso de dichas instalaciones por el principio de cooperación interinstitucional – Art. 86 Cn.- y todos los considerandos relacionados, sin embargo, legalmente no se encuentra constituido un comodato al faltar los requisitos legales de autorización de la Asamblea Legislativa. Esta situación provoca inseguridad jurídica a las inversiones del CEFAFA.

- Constituir un comodato o una donación de los inmuebles brindaría mayor seguridad jurídica al CEFAFA en sus inversiones, cumpliéndose así los requisitos de la inversión: condiciones de SEGURIDAD, RENDIMIENTO Y LIQUIDEZ.

- El comodato o la donación en su caso, de bienes inmuebles del Estado o de uso público, tiene validez únicamente si esta es autorizada por la Asamblea Legislativa de El Salvador, de conformidad al artículo 233 Cn.

- La inversión en inmuebles que no son propiedad del CEFAFA o que no se tiene un legal título para su uso, constituyen un “riesgo” de seguridad legal, que podría perjudicar el patrimonio de la Institución, ya que dichas inversiones corren por cuenta y riesgo del CEFAFA, quedando estas a favor del inmueble en el que se realizan.

La constitución de comodato o de donaciones en legal forma, permitiría la regularización del uso de los inmuebles en donde funcionan las Sucursales de Farmacia del CEFAFA y cumpliría con el objetivo de otorgar seguridad jurídica a las inversiones de la Institución en la remodelación o construcción de nuevas sucursales.

D. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el artículo 233 de la Constitución de la República, se recomienda:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que el Consejo Directivo se dé por enterado de la situación legal en la que se encuentran los inmuebles que forman parte integrante del convenio de "uso de instalaciones" entre CEFAFA y el MDN.
2. Que el Consejo Directivo se dé por enterado que para la constitución legal de los comodatos y donaciones de bienes del Estado o de uso público, es necesaria la autorización de la Asamblea Legislativa de conformidad al art. 233 Cn. Encontrándose en estos casos los inmuebles que se encuentran listados en el convenio de uso de instalaciones entre el CEFAFA y el MDN.
3. Que antes de realizar una inversión en inmuebles de los listados en el convenio de uso de instalaciones entre el CEFAFA y el MDN, se analice por el Consejo Directivo, en cada caso concreto y máxime en aquellos inmuebles en los que se realizarán inversiones para construcción o remodelación, la realización del trámite para solicitar la **donación o comodato** de dicho inmueble, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a la misma.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 233 de la Constitución de la República, acuerda lo siguiente:

- a. Se da por enterado de la situación legal en la que se encuentran los inmuebles que forman parte integrante del convenio de "uso de instalaciones" entre CEFAFA y el MDN.
- b. Se da por enterado que para la constitución legal de los comodatos y donaciones de bienes del Estado o de uso público, es necesaria la autorización de la Asamblea Legislativa de conformidad al art. 233 Cn. Encontrándose en estos casos los inmuebles que se encuentran listados en el convenio de uso de instalaciones entre el CEFAFA y el MDN.
- c. Se da por enterado que antes de realizar una inversión en inmuebles de los listados en el convenio de uso de instalaciones entre el CEFAFA y el MDN, se analice por el Consejo Directivo, en cada caso concreto y máxime en aquellos inmuebles en los que se realizarán inversiones para construcción o remodelación, la realización del trámite para solicitar la donación o comodato de dicho inmueble, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a la misma.
- d. Se encomienda al Sr. Gerente General informar al Sr. Ministro de la Defensa Nacional sobre la situación legal de los inmuebles, según lo acordado de la a-c, del punto V de la presente acta.

VI. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA USO Y MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICAS PARA OPERACIONES COMERCIALES E INSTITUCIONALES Y FONDO CAMBIO

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA USO Y MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA PARA OPERACIONES COMERCIALES E INSTITUCIONALES Y FONDO CAMBIO, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. El Instructivo vigente para uso y manejo de los Fondos Circulantes para Operaciones Comerciales e Institucionales, integrados por Monto Fijo para Operaciones

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Comerciales, Caja Chica y para Cambios del CEFAFA fue autorizado por Consejo Directivo por medio de Acta N° 57, Acuerdo N° 10 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 05NOV021

2. Ante las diferentes necesidades y obligaciones institucionales en cuanto a la realización de compras de insumos para la operación comercial, bienes y servicios para la operatividad administrativa, es necesario modificar este instructivo, enmarcado dentro de toda la normativa legal correspondiente.

B. BASE LEGAL

Ley de Creación de CEFAFA:

Art. 23

Reglamento General de la ley del CEFAFA

Art. 7., Literal d)

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA

Art. 35. Y Art. 50

Ley de Compras Públicas

Baja Cuantía

Art. 44

Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica

Arts. 60 y 65

Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado Para el uso de Caja Chica C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo

C. PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS EN EL INSTRUCTIVO PARA USO Y MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA PARA OPERACIONES COMERCIAL E INSTITUCIONAL Y FONDO PARA CAMBIO.

Los principales cambios efectuados son los siguientes:

BASE LEGAL	
REDACCION ACTUAL	REDACCION MODIFICADA
<p>CAPITULO II BASE LEGAL</p> <p>En el instructivo vigente se describe en su totalidad el enunciado de los Artículos tomados de los instrumentos legales en que se basa la conformación de este documento.</p>	<p>CAPITULO II BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de creación del CEFAFA.- Art. 2 ➤ Reglamento General de la Ley del CEFAFA - Art. 7 ➤ Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA. Actividades de Control. – Art. 35 y 48 ➤ Ley de Compras Públicas. – Baja Cuantía Art. 44 ➤ Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de cuentas de la Republica.- Art. 65 ➤ Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado. – Apartado C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo.
<p>JUSTIFICACION DEL CAMBIO: En la parte de la Base Legal propuesta en el nuevo Instructivo, se ha eliminado toda la descripción de los artículos de cada documento legal, pues se considera que ya está regulado en cada uno de ellos. Por lo que solo se hace referencia únicamente a cada Instrumento y los artículos en que se basa la conformación de este instructivo.</p>	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CAPITULO IV FONDOS Y MONTOS AUTORIZADOS	
REDACCION ACTUAL	REDACCION MODIFICADA
<p>Los Montos de Fondos Circulantes de Monto Fijo para Operaciones Comerciales e Institucionales, estarán constituidos de la manera siguiente:</p> <p>1.- Fondo Circulante de Monto Fijo de Operaciones Comerciales</p> <p>1.1.- Monto autorizado por Consejo Directivo..... \$4,000.00</p> <p>1.2.- Cajas Chicas de (23) Sucursales..... \$2,300.00</p> <p>1.3.- Caja Chica para cambio de Sucursales..... \$9,500.00</p> <p>2.- Fondo Circulante Institucional</p> <p>2.1.- Caja Chica Institucional..... \$3,000.00</p> <p>2.2.- Caja Chica Programa de Rehabilitación..... \$1,000.00</p> <p>2.3.- Caja Chica Consejo Directivo..... \$ 750.00</p> <p>2.4.- Caja Chica para cambio Institucional..... \$3,000.00</p>	<p>Los Fondos para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio estarán constituidos de la manera siguiente:</p> <p>1.- Fondos para Operaciones Comerciales</p> <p>a.- Caja Chica operaciones comerciales..... \$ 4,000.00</p> <p>b.- Caja Chica de (24) Sucursales..... \$ 2,400.00</p> <p>2.- Fondo Institucional</p> <p>a.- Caja Chica Institucional..... \$ 3,000.00</p> <p>b.- Caja Chica Programa de Rehabilitación..... \$ 1,000.00</p> <p>c.- Caja Chica Consejo Directivo..... \$ 750.00</p> <p>3.- Fondo para Cambio</p> <p>a.- Fondo Institucional..... \$ 3,000.00</p> <p>b.- Fondo de (24) Sucursales y Jornada Medicas \$ 10,000.00</p>
<p>JUSTIFICACION DEL CAMBIO: 1) Se modifica la estructura y el monto total de las Caja Chicas de las Sucursales, ahora son 24 en total. Se agrega al monto total \$ 100.00 de la sucursal 49 Av.; 2) Se separa la Caja Chica para Cambio de Sucursales que tenia \$ 9,500.00, ya que este es un Fondo que se utiliza para cambio de efectivo por ventas. Deja de ser Caja Chica; 3) Se crea el Fondo para Cambio, el cual lo conforma los fondos para cambio de sucursales que se tenia anteriormente, mas un incremento de \$ 500.00 que se utilizaran en Jornadas Medicas y otros eventos comerciales.</p>	

ARTICULO 16	
REDACCION ACTUAL	REDACCION MODIFICADA
<p>ACTUALMENTE NO SE TIENE</p>	<p>Art. 16.- En el caso de compras bajo la modalidad de Baja Cuantía se harán en virtud del monto autorizado por Consejo Directivo, y además, previa solicitud a través de formulario de adquisición, firmado por el Gerente de Área, Jefe de Presupuesto y autorizado por el Gerente General; Su liquidación, sea cual fuere el fondo en administración afectado, se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles, y deberá presentarse en liquidación los documentos fiscales según aplique como comprobante de la adquisición del bien o servicio recibido.</p>
<p>JUSTIFICACION DEL CAMBIO. El actual Art. 16 se ha creado en virtud de la nueva modalidad de compras de Baja Cuantía y de la forma en que se hará su liquidación. Se corre el articulado.</p>	

ARTICULO 30	
REDACCION ACTUAL	REDACCION MODIFICADA
<p>Fondo circulante de monto fijo de operaciones comerciales</p> <p>Monto Autorizado por Consejo Directivo.</p> <p>Art. 30.- El desembolso máximo que podrá solicitarse y retirarse del Fondo Circulante de Monto Fijo para Comercialización será de hasta US\$ 1,140.00, con autorización del Gerente General, monto que incluye los US\$ 1,000.00 base establecidos en la Política de Compras Comerciales, el IVA Crédito Fiscal y el 1% de percepción del IVA, según Acta N° 66, Acuerdo 15 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 30OCT019, el cual se podrá utilizar para lo siguiente:[...]</p>	<p>Caja Chica para Operaciones Comerciales</p> <p>Art. 32.- El desembolso máximo que podrá solicitarse y retirarse de la Caja Chica del Fondo Circulante para Comercialización será de hasta US\$ 1,140.00, con autorización del Gerente General, monto que incluye los US\$ 1,000.00 base establecidos en la Política de Compras Comerciales, el IVA Crédito Fiscal y el 1% de percepción del IVA, según Acta N° 66, Acuerdo 15 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 30OCT019; El(la) Gerente Comercial podrá autorizar hasta US\$ 100.00 sin IVA. Desembolsos que se podrán utilizar para lo siguiente:[...]</p>
<p>JUSTIFICACION DEL CAMBIO: El Art. 30 actual se convierte en Art. 32. Y su principal modificación estriba en agregar el monto que la Gerente Comercial puede autorizar, el cual no se tenía y se propone establecer en US\$ 100.00</p>	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ARTICULO 41	
REDACCION ACTUAL	REDACCION MODIFICADA
<p>Fondo circulante institucional Caja Chica Institucional</p> <p>Art. 41.- El desembolso máximo que podrá solicitarse y retirarse de Caja Chica para gastos Institucional del CEFAFA, con autorización del Gerente General, será de hasta Un mil dólares (US \$ 1,000.00) y por los Gerentes de área hasta un monto máximo de Cincuenta 00/100 dólares (US\$ 50.00). Y servirán para cubrir los gastos cuyos montos han sido determinados, pudiendo ser:[...]</p>	<p>Fondo circulante institucional para Gastos Menores Caja Chica Institucional</p> <p>Art. 38.- El desembolso máximo que podrá solicitarse y retirarse de Caja Chica para gastos Institucional del CEFAFA, con autorización del Gerente General, será de Un mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 1,000.00) y por los Gerentes de área hasta un monto máximo de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00) sin IVA. Y servirán para cubrir los gastos cuyos montos han sido determinados, pudiendo ser:[...]</p>
<p>JUSTIFICACION: El Art. 41 actual se convierte en Art. 38. Y su principal modificación estriba en incrementar el monto que los Gerentes de área pueden autorizar. Se propone elevarlo hasta US\$ 100.00</p>	

ARTICULO 45	
REDACCION ACTUAL	REDACCION MODIFICADA
<p>Art. 45.- El desembolso máximo que podrá solicitarse y retirarse del Fondo de Caja Chica del Programa de Rehabilitación Permanente con autorización del Jefe de ese Programa , será de hasta CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$ 50.00) y podrá utilizarse para cubrir los gastos de:[...]</p>	<p>Art. 42.- El desembolso máximo que podrá solicitarse y retirarse del Fondo de Caja Chica del Programa de Rehabilitación Permanente con autorización del Jefe de ese Programa, será de hasta Cien 00/100 dólares (\$ 100.00) sin IVA, y podrá utilizarse para cubrir los gastos de:</p>
<p>JUSTIFICACION: El Art. 45 actual se convierte en Art. 42. Y su principal modificación estriba en modificar el monto que el Jefe del Programa de Rehabilitación puede autorizar, el cual era de US\$ 50.00 y se propone establecerlo en US\$100.00</p>	

D. CONCLUSIONES

1. Ante la entrada en Vigencia de la Nueva Ley de Compras Públicas y ante la necesidad de contar con un marco que regule la adquisición de Bienes y Servicios requeridos con carácter inmediato o emergente, en la modalidad de "Baja Cuantía", por lo que es indispensable agregar en el Instructivo los artículos que regulen la realización de gastos menores bajo esta modalidad.

2. Es necesario modificar y Actualizar el Instructivo para Uso y Manejo de Fondos de Caja Chicas para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio, con el propósito de dar agilidad a la adquisición de bienes y servicios ante imprevistos y emergencias.

3. Es necesario elevar ante Consejo Directivo la petición de autorización para la asignación de US\$ 500.00 como Fondo para Cambios que servirán cuando se realicen Jornadas Médicas y otros eventos comerciales. Fondo que se integrara bajo la custodia del Tesorero Institucional.

4. La presente actualización de este instructivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación, y será revisado periódicamente. En caso que sea necesario efectuar alguna reforma al mismo, se analizará en su contenido para efectuar los ajustes o cambios que se requieran, y se someterá a autorización del Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Aprobar la Actualización del Instructivo para Uso y Manejo de Fondos de Caja Chicas para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio del CEFAFA que regulara las compras emergentes e imprevistas y las necesidades de cambio de monedas y billetes de baja denominación en las sucursales.
2. Autorizar la asignación de US\$ 500.00 como Fondo para Cambios que se utilizaran cuando se realicen Jornadas Médicas y otros eventos comerciales. Monto que se integrara al Fondo Institucional que está bajo la custodia del Jefe de Tesorería.
3. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Jefatura de Planificación se elabore el procedimiento que corresponda en lo referente a la adquisición de compras en la modalidad de Baja Cuantía y el Formulario a utilizar para ello.
4. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Planificación divulgue la actualización del Instructivo para Uso y Manejo de Fondos de Caja Chicas para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobada la Actualización del Instructivo para Uso y Manejo de Fondos de Caja Chicas para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio del CEFAFA que regulara las compras emergentes e imprevistas y las necesidades de cambio de monedas y billetes de baja denominación en las sucursales.
- b. Autorizada la asignación de US\$ 500.00 como Fondo para Cambios que se utilizaran cuando se realicen Jornadas Médicas y otros eventos comerciales. Monto que se integrara al Fondo Institucional que está bajo la custodia del Jefe de Tesorería.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefatura de Planificación, se elabore el procedimiento que corresponda en lo referente a la adquisición de compras en la modalidad de Baja Cuantía y el Formulario a utilizar para ello.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación, divulgue la actualización del Instructivo para Uso y Manejo de Fondos de Caja Chicas para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio.

VII. PROPUESTA DE ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01-2023 SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01-2023 SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HMC, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



A. ANTECEDENTES

1. Que el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó en fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Que la notificación de resultados de fecha diecisiete de abril dos mil veintitrés, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 77 LACAP.

3. Que el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, a las catorce horas con dos minutos el señor _____ mayor de edad actuando en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

4. Con base al art. 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos se procederá a tramitar recursos de forma acumulada.

5. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V., que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve.

B. RECOMENDACIONES

Por lo anterior ésta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo la propuesta de Resolución de Revisión con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, según detalle siguiente:

1. Admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor _____ mayor de edad actuando en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Acumúlese los recursos.

3. Autorizar a Gerencia General que solicite al Comando de Sanidad Militar la sustitución de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) a efecto de ser autorizado por este Honorable Consejo Directivo.

4. Mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V. que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda lo siguiente:


- a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por el señor mayor de edad actuando en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- b. Autorizado que se acumulen los recursos.
- c. Autorizado que se solicite al Comando de Sanidad Militar la sustitución de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), a efecto de ser autorizado por este Honorable Consejo Directivo.
- d. Autorizado que mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V. que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día veintiséis de abril del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CARCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE


JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION
PÚBLICA